



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS -
DEPARTAMENTO COMPRAS
 Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso.
 TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR: _____

DIRECCIÓN: _____

CUIT: _____

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 27/17
--------------------	----------

CUDAP: EXP-HCD:
00001388/2017

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 9º de las Cláusulas Particulares.
 PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
17/7/17	14:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

.....
 Saluda a Ud. muy atentamente.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
17/7/17	14:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
SERVICIO DE PROVISIÓN Y MATENIMIENTO INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CON ABONO MENSUAL Y ADICIONAL PARA TODO EL AMBITO DE LA H.C.D.N.

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

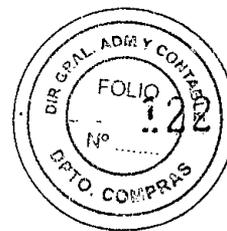


PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. Nº 1145/12

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. Nº 1145/12)

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

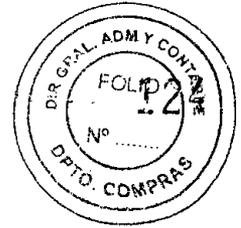


adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
 - Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
 - Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
 - Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
 - Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
 - Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
6. **Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- Personas físicas y apoderados:**
 - Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
 - Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
 - Personas jurídicas:**
 - Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALJANDRO BOCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



2-Fecha, objeto y duración del contrato social.

3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo este acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MESTOR ALEJANDRO ROCHI
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.

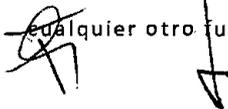
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

R.P. N.º: 05 52 / 17

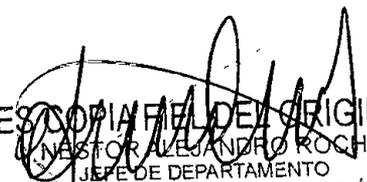
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 7
 JESÚS A. BUJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



R.P. N°: 05 52 / 17

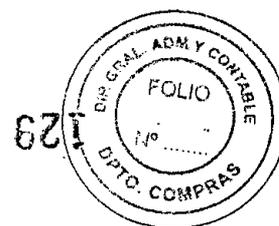

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 8
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
(P.B.C.P.)

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RUCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

El objeto de la presente contratación es el servicio de provisión de bebidas calientes con entrega y mantenimiento integral de máquinas expendedoras de bebidas calientes para todo el ámbito de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, sito en Av. Rivadavia Nº 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios.

La presente contratación se formalizará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Capítulo I del Título III del citado Reglamento.

Artículo 3º. CANTIDADES, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN

Cantidades: La cantidad mínima fija de bebidas requerida durante el plazo de ejecución del servicio será de quinientos cuarenta mil (540.000), que se dividirán en cantidades iguales de cuarenta y cinco mil (45.000) bebidas por mes. Para eventuales consumos adicionales por sobre los incluidos en el abono fijo establecido, la cantidad máxima será de cuatrocientos treinta y dos mil (432.000) durante los doce (12) meses de duración del servicio.

Plazo de entrega: El plazo de entrega de las máquinas expendedoras será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a contar a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra) y se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Dentro de los primeros 15 (quince) días corridos deberá entregarse **al menos** el 50% de las máquinas expendedoras; es decir, catorce (14) máquinas o más.
- El resto de las máquinas expendedoras podrá entregarse dentro de los 30 (treinta) días corridos restantes, siempre y cuando se haya manifestado la necesidad de entrega parcial en la oferta.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será de DOCE (12) meses a contar desde la fecha que se indique en el Acta de Inicio del Servicio que extenderá la Dirección de Obras y Servicios Generales.

Generales.

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 10
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



El renglón 2 quedará sujeto al requerimiento de la HCDN de acuerdo con sus necesidades. Para este renglón, la finalización del contrato operará tras el consumo del total de unidades o por el transcurso de los 12 (doce) meses desde el inicio de la prestación de servicios.

La HCDN se reserva la facultad de prorrogar el contrato por otros DOCE (12) meses, así como de aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) el monto total del contrato.

Lugar de entrega: El lugar de entrega se coordinará con la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Artículo 4º. VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 5º. MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:

Se deberá presentar una muestra de todos los productos mencionados en el punto 2 inciso C del Renglón 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

La falta de la correcta presentación de muestras será causal de desestimación. Las mismas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos. Las muestras deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos.

Las muestras podrán ser presentadas, sin excepción, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura de Ofertas en la Dirección de Servicios Generales, sita en Bartolomé Mitre Nº 1848/1852, Edificio Anexo D, Piso 5º, tel.: 4127-7100 int. 5307/5309.

Las muestras deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y su confección deberá ser en un todo acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones. En

R.P. Nº: 05 52 / 17

11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 INVESTOR/ALEJANDRO FOCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



el momento de la entrega de las muestras se extenderá, a los efectos de servir de constancia, un Certificado de Entrega debidamente conformado, el que deberá adjuntarse con la oferta.

Artículo 6º. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

Artículo 7º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12. En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público.

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 12
 ANES TORALEVANDORROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 de la R.P. Nº 1145/12 – Devolución de las Garantías.

No obstante lo previsto en el presente Artículo, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.

Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÉZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

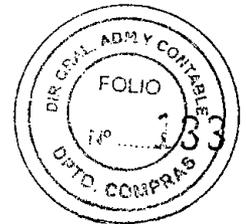
Artículo 10º. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, **sin excepción**, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 13
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexo y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 de la R.P. Nº 1145/12.

El oferente deberá cotizar:

- El precio de un abono mensual de cuarenta y cinco mil (45.000) bebidas para consumir en el conjunto de veintiocho (28) máquinas expendedoras que deberán ser provistas en comodato;
- El precio unitario de la bebida caliente, para eventuales consumos adicionales por sobre los incluidos en el abono fijo de cada mes, hasta la cantidad máxima de cuatrocientos treinta y dos mil (432.000) durante los doce (12) meses de duración del servicio.

Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la Información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

a) **Personas físicas y apoderados:**

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MESFOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
2. Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

1. Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Fecha, objeto y duración del contrato social.
3. Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
4. Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
3. Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

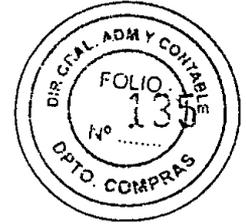
e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1. Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
2. Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.
3. "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado

[Handwritten signature]

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 15
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



no es atribuible al oferente, debiendo este acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4. Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).
5. Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
6. Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.
7. Último comprobante de pago de Ingresos Brutos.
8. Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá presentar un comprobante de constitución de domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS (conforme lo indicado en el artículo 5 de este pliego de Condiciones Particulares).
10. Plan de Trabajo (conforme a lo indicado en el punto IV del Pliego de Especificaciones Técnicas)

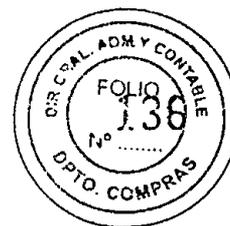
Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La preadjudicación será global y se realizará sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulte la que obtenga mayor puntaje, que será considerada como la más conveniente. Las propuestas serán sometidas a evaluación conforme los parámetros establecidos en la siguiente matriz:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	70,00%	70
Renglón N° 1	56%	56
Renglón N° 2	14%	14
IDONEIDAD Y CAPACIDAD EMPRESARIAL	15,00%	15
Antigüedad en el rubro	3,00%	3
Antecedentes en prestaciones similares	7,00%	7
Plan de Trabajo	5,00%	5
ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS	15,00%	15

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO RICH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La evaluación de las ofertas comprenderá los siguientes parámetros y puntajes:

- I. PROPUESTA ECONÓMICA**
70 puntos, equivalentes a 70% del puntaje establecido.

El presente parámetro, a su vez, se desdobra en.

- I. OFERTA ECONÓMICA PARA EL RENGLÓN N° 1:** 56 puntos, equivalentes al 56% del puntaje final y al 80% del puntaje establecido para el parámetro.
- II. OFERTA ECONÓMICA PARA EL RENGLÓN N° 2:** 14 puntos, equivalentes al 14% del puntaje final y al 20% del puntaje establecido para el parámetro.

I.I. PROPUESTA RENGLÓN N° 1

Las ofertas para el renglón N° 1 serán evaluadas según el siguiente algoritmo:

$$\text{Cantidad de puntos} = \frac{\text{Sumatoria de precios mínima} \times 56 \text{ puntos}}{\text{Sumatoria de precios de la oferta}}$$

I.II. PROPUESTA RENGLÓN N° 2

Las ofertas para el renglón N° 2 serán evaluadas según el siguiente algoritmo:

$$\text{Cantidad de puntos} = \frac{\text{Sumatoria de precios mínima} \times 14 \text{ puntos}}{\text{Sumatoria de precios de la oferta}}$$

- II. IDONEIDAD Y CAPACIDAD EMPRESARIAL.**
15 puntos, equivalentes a 15% del puntaje establecido.

Este parámetro se desdobra en:

- i. ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO:** 3 puntos, equivalentes a 3% del puntaje final.
- ii. ANTECEDENTES EN PRESTACIONES SIMILARES:** 7 puntos, equivalentes a 7% del puntaje final.
- iii. PLAN DE TRABAJO:** 5 puntos, equivalentes a 5% del puntaje final.

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 17
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



II.I. ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO

Los oferentes deberán acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años en el rubro que se licita.

Para su acreditación se tendrá en cuenta la información que surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de la Constancia de Inscripción de la AFIP (personas físicas).

II.II. ANTECEDENTES EN PRESTACIONES

Los oferentes deberán acreditar antecedentes de haber prestado servicios similares a los de la presente contratación. Por servicios similares deberá entenderse aquellos que tengan correlación con el rubro y objeto del presente llamado.

Deberán acreditarse antecedentes de servicios de similares características prestados en al menos un (1) establecimiento en forma ininterrumpida y con una duración no menor a un (1) año, con una cantidad de máquinas igual o superior a diez (10), y realizado en un plazo que no supere los tres (3) años anteriores a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Los antecedentes se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de clientes o copias de órdenes de compra, órdenes de servicio, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió los servicios.

De los antecedentes presentados para su acreditación, deberán informarse en la planilla denominada "Planilla de Antecedentes para su Acreditación", que figura como Anexo III del presente pliego, los siguientes datos: organismo u empresa que requirió los servicios, detalle del servicio prestado, cantidad de máquinas, fecha de inicio y finalización, teléfono / e-mail de contacto.

La asignación de puntajes se realizará conforme la siguiente escala:

ANTECEDENTES ACREDITADOS		
CANTIDAD DE SERVICIOS	PORCENTAJE	PUNTAJE
3 o más	100%	7
2	66,6%	4,6
1	33,33%	2,3

II.III. PLAN DE TRABAJO

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ESTEFANO ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta del modo en que se pretende dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El mismo tiene por objeto conocer las ventajas y potencialidades relativas de las propuestas a partir de sus diferencias en los factores que hacen a la prestación del servicio.

Como mínimo, el Plan de Trabajo deberá contemplar los siguientes puntos:

Características de productos a utilizar: demostración de la procedencia y calidad de los insumos utilizados en la elaboración de los alimentos.

Capacitación y experiencia del personal: los antecedentes y experiencia en el rubro gastronómico del personal y/o socios de la empresa oferente.

Cronograma de entrega de las máquinas: indicación de los plazos de entrega de la totalidad de las máquinas

La asignación de puntaje se realizará sobre la siguiente escala:

PLAN DE TRABAJO		
CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE
Muy satisfactorio	100%	5
Satisfactorio	70%	3,5
Regular	40%	2

Importante:

Las ofertas cuyos programas de trabajos no fueran aprobados no serán tenidas en cuenta para su evaluación y serán desestimadas.

III. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS
15 puntos, equivalentes a 15% del puntaje establecido.

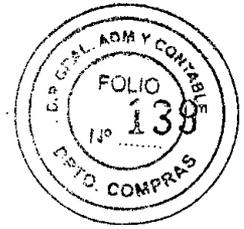
La calidad de las muestras presentadas será evaluada de acuerdo a los siguientes parámetros:

- I. Marca comercial;
- II. Calidad sensorial: a través de los sentidos, el tacto, el aspecto, el gusto y el aroma.

La asignación de puntaje se realizará sobre la siguiente escala:

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CALIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS		
CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE
Muy satisfactorio	100%	15
Satisfactorio	70%	10,5
Regular	40%	6

Artículo 14º. EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. Nº 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. Nº 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Artículo 15º. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Artículo 16º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario deberá garantizar el normal desempeño del servicio y el correspondiente funcionamiento de las máquinas expendedoras entregadas en comodato durante toda la duración del contrato.

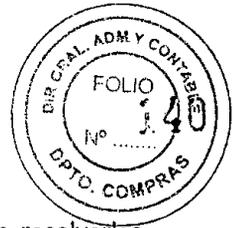
Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

20



por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

Asimismo, el adjudicatario responderá en todos los casos por los daños provocados por los defectos y vicios que pudieran tener las máquinas expendedoras que serán objeto de comodato y no perderá el carácter de guardián de tales máquinas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1757 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 18º. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá, con carácter previo y por escrito, solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra o servicio y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste el responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquel.

Artículo 19º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 21
 NESTOR ALEJANDRO KOCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

Artículo 20º. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 22
 NESTOR ALEJANDRO FOCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

Artículo 21º. PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

R.P. Nº: 05 52 / 17

23
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR LALEJANDRA ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. Nº 1145/12:

1) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

Por la demora en el inicio de prestación de los servicios se aplicará una multa del cero coma cinco por ciento (0,5 %) del monto total del contrato por cada día hábil de atraso, salvo que el incumplimiento provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el adjudicatario y aceptado por la HCDN y siempre que se haya cumplido con la comunicación oportuna.

d) Rescisión por su culpa:

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. Nº 1145/12.

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALBERTO BOGACH
 JEFES DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- Ante la falta de subsanación de las observaciones asentadas en el Libro de Comunicaciones y Notas de Pedidos, o por la reiteración de las mismas;
- Por la deficiente calidad del servicio, cuando en las tareas de fiscalización se observe que la prestación (entiéndase por tal la frecuencia de reposición de stock, respuesta ante reclamos, la calidad de los insumos utilizados, etc.) no se ajuste a las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
- Por la falta de respuesta ante una solicitud de reparación o reposición de stock;
- Por la negativa al reemplazo de una máquina cuando se acrediten los supuestos que lo hacen procedente;
- Por el incumplimiento con las visitas diarias para la reposición de insumos;
- Por no realizar o prestar de modo ineficiente las tareas de limpieza e higiene preventiva;
- Por no presentar o actualizar la nómina de personal;
- Por llevar adelante prácticas incorrectas en la manipulación de los alimentos;
- Por proveer de insumos de calidad inferior a la ofertada;
- Por suspender, interrumpir o abandonar la prestación del servicio;
- Cualquier otro motivo que como consecuencia provoque injustificadamente algún tipo de desabastecimiento, paralización o peligro en la salubridad.

b) Multa:

La acumulación de dos (2) o más apercibimientos dentro del mes calendario hará pasible al Adjudicatario de la aplicación de una multa. La misma se implementará con descuentos en la facturación mensual del servicio, de acuerdo al siguiente criterio y sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 111 de la R.P. N° 1145/12:

- 1 - Primera multa: CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación.
- 2 - Segunda multa: DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación.

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 INESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



d) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.

Las observaciones que realice el personal de la HCDN, debidamente notificadas al proveedor, deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 24 horas y ser tenidas en cuenta para evitar su reiteración.

Sin perjuicio de las penalidades previamente estipuladas, la HCDN podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la Dirección de Servicios Generales con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la HCDN, y el adjudicatario no podrá reclamar resarcimiento de consecuencia económica alguna derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 22º. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo Nº 66 de la R.P. Nº 1145/12).

Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

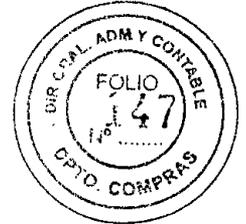
Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 27
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 24º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de adjudicación.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

Artículo 25º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

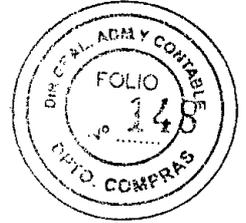
http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.isp

Artículo 26º. ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

R.P. Nº: 0552 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28
 NESTOR ALEJANDRO RUSCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

Artículo 27º. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

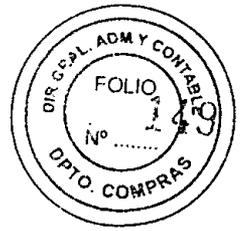
Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysigueros/dptodecompras/licitaciones/apertura.isp

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
Jefe de Departamento
de Registro y Protocolización
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL
1	1.1	Provisión de bebidas calientes en abono mensual.	45.000	540.000
2	2.1	Bebidas calientes adicionales.	-----	432.000

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El adjudicatario deberá brindar a su costo y riesgo toda la mano de obra, supervisión, transportes, equipos, medios de comunicación entre su personal y elementos de seguridad necesarios para la realización de las tareas.

Asimismo, deberá asegurar que todas las bebidas, materias primas y aditivos alimentarios que se elaboren, fraccionen, conserven, transporten, expendan o expongan con motivo de la prestación del servicio satisfagan las exigencias dispuestas por el Código Alimentario Argentino.

El adjudicatario deberá proveer equipamiento y productos de primera línea y reconocida trayectoria en el mercado local, además de realizar un control estricto y permanente de los productos ofrecidos asegurando tanto su calidad como las fechas de vencimiento para su consumo.

Las condiciones en que se entregarán los distintos productos (paquetes, envasados al vacío, cajas, etc.) se ajustarán a las pautas para la comercialización actual de las mismas en materia de identificación, presentación, conservación, manipuleo, así como la constancia fehaciente del control de calidad y aptitud para su consumo, impuestas por el organismo competente del Estado.

II. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- a) La provisión e instalación de 28 (veintiocho) máquinas dispensadoras en comodato;
- b) La provisión, verificación y reposición permanente de insumos en calidad y cantidad para que no haya faltantes dentro del horario de 6:00 a 20:00 horas;
- c) El mantenimiento técnico preventivo y correctivo, limpieza y sanitización de las máquinas;
- d) Relocalización de las máquinas dentro de los edificios de la H.C.D.N, a requerimiento de la Dirección de Servicios Generales.

III. PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACIÓN

1. Requisitos

El adjudicatario deberá asegurar que los recursos de personal asignados sean en todo momento suficientes y cuenten con el conocimiento, el perfil, herramientas, insumos y todo aquello necesario para desempeñar en forma exitosa y de calidad las operaciones concernientes a la prestación del servicio.

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 INESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La identificación y control de acceso del personal al ámbito de la HCDN se realizará por medio del registro de huella dactilar. El personal deberá encontrarse debidamente identificado con vestimenta y logo de la empresa.

Con una anticipación mínima de 5 (cinco) días al inicio de la prestación de los servicios, el adjudicatario deberá presentar un listado de la totalidad del personal que afectará a los trabajos, el cual contendrá los siguientes datos:

- Apellido y Nombre
- Tipo y número de documento de identidad
- ART, indicando número de póliza y vigencia de la cobertura.

A su vez, el adjudicatario deberá enviar mensualmente a la Dirección de Servicios Generales la nómina de personal actualizada, así como informar inmediatamente ante cualquier alta, baja o reemplazo del personal afectado a la prestación del servicio.

Las altas de trabajadores, reemplazos, etc. deberán ser comunicados con una anticipación de 3 días hábiles administrativos como mínimo, a fin de que la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, de proceder, autorice la documentación requerida. No se admitirá el ingreso de personal cuyo cumplimiento de los requisitos de mención no haya sido previamente corroborado por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

2. Responsable del servicio

El adjudicatario deberá designar a un representante responsable del servicio, que deberá poseer facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el correcto cumplimiento del servicio.

IV. PLAN DE TRABAJO

Los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta del modo en que se pretende dar cumplimiento a los requisitos del presente pliego.

El Plan de Trabajo tiene por objeto conocer las ventajas y potencialidades relativas de las propuestas a partir de sus diferencias en los factores que hacen a la prestación del servicio.

Como mínimo, deberá contemplar los siguientes puntos:

- Especificaciones técnicas de las máquinas expendedoras a proveer y documentación explicativa (folletos, referencias del fabricante, etc);
- Características de los productos a utilizar: demostración de la marca, procedencia y calidad de los insumos a utilizar.
- Detalle de recorridos y frecuencias para el abastecimiento y limpieza de las máquinas.

V. CERTIFICACIONES

La cantidad de consumos mensuales se obtendrá de la lectura de los contadores de cada máquina, que deberá contar con la validación de la Comisión de Recepción de la HCDN.

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL³²

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



El adjudicatario deberá garantizar a la HCDN el acceso a la lectura de los contadores, a los fines de realizar controles sobre las cantidades registradas.

En caso de que el consumo mensual registrado supere la cantidad de 45.000 bebidas, correspondientes al abono fijo del renglón N° 1, el monto adicional a facturar resultará de multiplicar el precio unitario del renglón N° 2 por la cantidad de consumos adicionales incurridos en el mes.

VI. FISCALIZACIÓN

A fin de asegurar un nivel de excelencia, la Dirección de Servicios Generales llevará a cabo un control de calidad del servicio prestado, verificando todos los elementos que lo componen.

VII. LIBRO DE ÓRDENES Y COMUNICACIONES

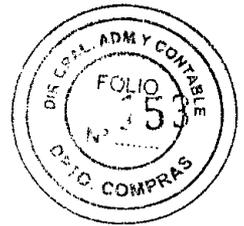
Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario proveerá un (1) libro de órdenes y comunicaciones, tamaño oficio por triplicado, que deberá ser rubricado por la Dirección de Servicios Generales. En aquel libro se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc. El adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante responsable del servicio deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para el adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la HCDN y por el representante del adjudicatario. La negativa de este último a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por dos (2) funcionarios de la HCDN.

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 33
 MAESTRO ALEJANDRO ROSCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



RENLÓN N° 1

PROVISIÓN DE BEBIDAS CALIENTES EN ABONO MENSUAL.

1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

a. Abono de bebidas calientes

El servicio consiste en la provisión de 45.000 bebidas calientes por mes para su consumo en el conjunto de máquinas expendedoras.

b. Máquinas expendedoras

El adjudicatario deberá entregar 28 (veintiocho) máquinas expendedoras en comodato. Éstas serán instaladas en el ámbito de la HCDN, en los sitios que determine la Dirección de Servicios Generales.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS

a. Funcionamiento:

Las máquinas deberán ser nuevas, iguales y absolutamente automáticas, con entrega del vaso y el azúcar especificado con la infusión, sin intervención del usuario.

El usuario podrá elegir la cantidad de azúcar (mínimo 3 cantidades) y seleccionar la opción sin vaso. El adjudicatario deberá también proveer un contenedor externo a la máquina con agitadores plásticos y edulcorante en sobres.

Las máquinas deberán estar conectadas a bidones de agua potable de 20lts., los cuales serán provistos por la HCDN. Para el caso de que no posean un espacio para alojar un bidón de 20 lts. oculto, las máquinas deberán contar con una base de apoyo en cuyo interior deberá colocarse el bidón, con acceso para su recambio.

b. Especificaciones de los equipos:

Las máquinas dispensadoras deberán tener alimentación eléctrica de 200V/50Hz, con un consumo de potencia estipulado entre 1300w y 1700w, que no requieran el uso de transformadores externos. Su fabricación no debe estar discontinuada, de modo tal de asegurar la provisión de repuestos en forma inmediata.

De las 28 (veintiocho) máquinas, 27 (veintisiete) máquinas deberán tener una autonomía mínima de 200 vasos antiestáticos de 165cc cada una. La máquina restante deberá tener autonomía mínima de 500 vasos antiestáticos.

En caso de que las máquinas cuenten con espacios destinados a publicidad, éstos deberán contener la infografía que al momento oportuno la Dirección de Servicios Generales indique.

Las medidas deberán estar comprendidas en el siguiente rango:

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 34
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO Y PROTOCOLOZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Alto: 170 a 185 cm,

Ancho: 50 a 60 cm,

Profundidad: 50 a 75 cm.

c. Variedades e insumos:

Las **variedades** mínimas de bebidas a suministrar por las máquinas serán las siguientes:

- Café express corto;
- Café express largo;
- Café express cortado;
- Café con leche;
- Leche manchada o lágrima;
- Cappuccino;
- Leche chocolatada;
- Té.

Los **insumos** que utilizará:

- Café en grano natural tostado (para express) de primera marca;
- Leche en polvo instantánea de primera marca;
- Vasos antiestáticos de 165cc de color blanco;
- Agitadores plásticos;
- Azúcar y edulcorante de primera marca.

3. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

a. Instalación

Las máquinas deberán ser instaladas y dejadas en perfecto estado de funcionamiento en los espacios que la HCDN determine.

Quedará a cargo de la empresa la extensión de cable correspondiente para conectar la máquina al enchufe más cercano. El traslado e instalación de los equipos, tanto al inicio o finalización del servicio como durante la vigencia del contrato, si así fuera requerido, deberá ser efectuado por el adjudicatario sin cargo adicional alguno para la HCDN.

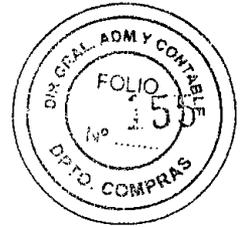
b. Mantenimiento y reparaciones

El adjudicatario tendrá a su cargo el mantenimiento técnico, reparación y verificación de stock con reposición de insumos mediante visitas diarias planeadas previamente con la Dirección de Servicios Generales.

El costo de esas operaciones deberá estar incluido en el precio cotizado, comprenderá la totalidad de los elementos necesarios para el funcionamiento de los equipos y no generará ningún cargo adicional para la HCDN.

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 35
 NESTOR A. ENRIQUE ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLO
 DPTO. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



A tal efecto, deberá designar por lo menos un Encargado del servicio que responda inmediatamente las solicitudes de la HCDN, con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y responder ante eventualidades.

A fin de responder las respectivas solicitudes de reparación, el adjudicatario deberá contar con medios eficaces de comunicación, por lo cual previo al inicio de prestación del servicio deberá notificar a la Dirección General de Obras y Servicios Generales una dirección única de correo electrónico en la que se tendrán por válidas todas las comunicaciones, así como un teléfono de contacto de quien se designe como Encargado del servicio.

Para el caso de reportes de mal funcionamiento o falta de stock, las visitas deberán ser realizadas dentro de las 3 (tres) horas de notificada la necesidad vía email.

Si el problema de mal funcionamiento no fuera resuelto dentro de las 12 (doce) horas corridas de haberse efectuado el reclamo, o en caso de haberse efectuado 3 (tres) o más reclamos sobre la misma máquina en el transcurso de una 1 (una) semana, el adjudicatario deberá reemplazarla por otra similar en un plazo no superior a las 24 (veinticuatro) horas.

El adjudicatario se compromete a ejecutar las tareas de higiene preventivas sobre cada uno de los equipos y, ante la aparición de algún insecto en ellos, o en los productos brindados por el servicio, a la limpieza y fumigación del equipo involucrado dentro de las 24 horas de comunicado el problema. De persistir el inconveniente deberá proceder al reemplazo de dicho equipo por otro igual, dentro del plazo de las 24 (veinticuatro) horas.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

a. Días y horarios de trabajo

El servicio de mantenimiento, reparación, control y reposición de stock será realizado por el adjudicatario, o por quien éste designe formalmente.

Las operaciones tendrán una frecuencia diaria y serán llevadas a cabo de forma que permitan el normal desenvolvimiento de las tareas de los usuarios y en los siguientes horarios:

- a. De lunes a viernes, entre las 06:00 hs. y las 20:00 hs.;
- b. Fuera de esos horarios, y en los días sábados, domingos, feriados y no laborables, se permitirá el acceso a cierto personal autorizado según criterio de la Dirección de Servicios Generales con notificación previa.

Cuando la naturaleza de los trabajos exija efectuar modificaciones o cambios de importancia que pudieran afectar el desarrollo de las tareas habituales de los usuarios, los mismos serán efectuados en las horas de menor tráfico.

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



REGLÓN N° 2
BEBIDAS CALIENTES ADICIONALES

1. CARACTERÍSTICAS

Provisión de bebidas calientes para consumos que eventualmente superen la cantidad de bebidas incluida en el abono de cada mes. La cantidad de bebidas consumidas cada mes se obtendrá de la sumatoria del consumo en el conjunto de máquinas.

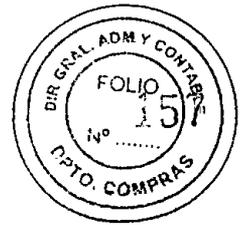
Se deberá cotizar un precio unitario por bebida caliente, y de registrarse consumos superiores al abono mensual, ese precio unitario se multiplicará por la cantidad de consumos adicionales.

El consumo de bebidas calientes adicionales quedará sujeto al requerimiento de la HCDN de acuerdo con sus necesidades. La finalización del contrato operará tras el consumo del total de unidades o por el transcurso de los 12 (doce) meses desde el inicio de la prestación de servicios.

R.P. N°: 05 52 / 17

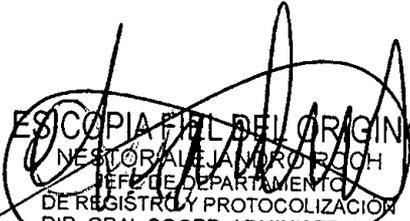
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 37

NÉSTOR ALEJANDRO RUCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA
CONTRATAR

R.P. N°: 05 52 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., deo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.**

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

[Handwritten signature]

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 05 52 / 17

[Handwritten signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS

R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 40
NESTOR ALEJANDRO BOCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

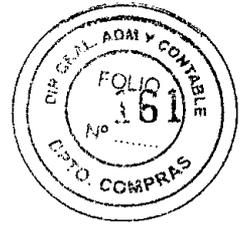
[Handwritten signature]

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 41
[Handwritten signature]
JESUS ALFONSO POYCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO RICH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

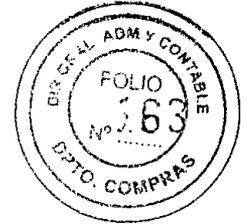


ANEXO III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 43
NESTOR ALEJANDRO ROSA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
....., CUIT/CUIL Nº..... autorizo a que todo pago

que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....
NUMERO DE CUENTA.....
TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO
CBU DE LA CUENTA.....
BANCO
SUCURSAL
DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

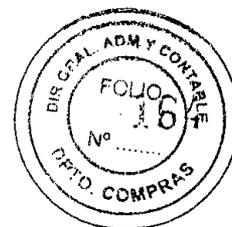
Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. Nº 0183/12

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



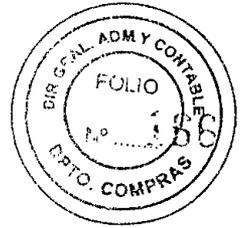
ANEXO IV

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA BASE DE

DATOS DE PROVEEDORES DE LA H.C.D.N.

R.P. Nº: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 45
NESTOR ALEJANDRO FROH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO V

PLANILLA DE COTIZACIÓN

R.P. N°: 05 52 / 17

ESTOPIA FIEL DE ORIGINAL
DIRECTOR ALEJANDRO ROSCHI
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



“PLANILLA DE COTIZACIÓN”

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. Nº _____ con domicilio legal en la calle _____ Nº _____, Localidad _____, Nº de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

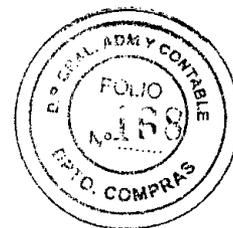
RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	1.1	Provisión de bebidas calientes en abono mensual.	45.000	540.000			
2	2.1	Bebidas calientes adicionales.		432.000			

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$ _____
------------------------------	------------------	----------

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

R.P. Nº: 05 52 / 17

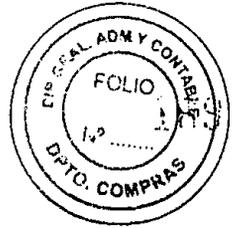
(Handwritten Signature)
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO VI
PLANILLA DE ANTECEDENTES PARA SU
ACREDITACIÓN

R.P. N°: 05 52 / 17

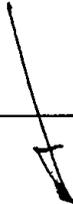

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO FOCH
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**ANEXO VI
ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES**

ORGANISMO U EMPRESA QUE REQUIRIÓ LOS SERVICIOS	DETALLE DEL SERVICIO PRESTADO	FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE MÁQUINAS	PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO / E- MAIL

R



R.P. N°: 05 52 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NEXTOR ALEJANDRO ROCHA
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN